



*Intendencia Municipal  
Rosario*

**DECRETO N° 2293**

Rosario, "Cuna de la Bandera", 18 de noviembre de 2013.-

**Visto**

La necesidad de optimizar la calidad de la convivencia ciudadana en el espacio público mediante políticas públicas innovadoras capaces de abordar el nuevo contexto social de la ciudad de Rosario;

**Considerando**

Que la gestión municipal tiene innumerables antecedentes de haber jerarquizado las acciones de gobierno relativas al abordaje de la convivencia ciudadana en los espacios públicos;

Que en esta acción continúa se evalúa, en la presente instancia, la necesidad de profundizar la articulación de todas las áreas que tienen competencia en tareas de prevención, inspección y control del cumplimiento de la normativa vigente en materia de movilidad, comercios e industrias, ocupación/utilización del espacio público y ordenamiento territorial

Que asimismo la realidad social actual demanda inescindiblemente la incorporación a las cuestiones vinculadas a la convivencia ciudadana, la utilización de nuevas tecnología y estrategias de logística y planificación;

Que la operatividad de los nuevos objetivos planteados y la complejidad del tema conllevan la opción de contar con una Secretaría que se avoque única y exclusivamente a esta tarea;

Atento a ello la, en uso de sus atribuciones

**LA INTENDENTA MUNICIPAL**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1. CRÉASE** la Secretaría de Control y Convivencia Ciudadana, cuyas funciones serán aprobadas por el Concejo Municipal conforme lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 2756.

**ARTICULO 2. CREASE** el cargo de Secretario de Control y Convivencia Ciudadana de la Intendencia Municipal.

**ARTICULO 3. DISPÓNESE** que las actuales áreas dependientes de la AGENCIA DE SEGURIDAD VIAL, del CENTRO INTEGRADO DE OPERACIONES ROSARIO (CIOR) y la SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN CIUDADANA, a partir de la vigencia del presente, pasen a la órbita y jurisdicción de la Secretaria de Control y Convivencia Ciudadana.

**ARTICULO 4. FACÚLTESE** a la Secretaría de Hacienda y Economía a implementar, por conducto de las reparticiones competentes, los trámites tendientes a la creación de la Jurisdicción, dando la intervención que corresponda a la Dirección General de Presupuesto.

**ARTICULO 5:** DÉSE a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y comuníquese.



**FERNANDO ASEGURADO**  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Rosario



**Dra. MÓNICA FEIN**  
Intendente  
Municipalidad de Rosario